

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Salta

Tarifa Reducida  
Correo Argentino

GOBIERNO DEL EXCMO. SEÑOR INTERVENTOR FEDERAL  
GENERAL (R. A.) DON JOSE MORALES BUSTAMANTE

Dirección y Administración  
Calle Buenos Aires N° 177

SALTA, Viernes 2 de Junio de 1944.

AÑO XXXV. N° 2057.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 124.978.

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

### PODER EJECUTIVO

#### TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
Número atrasado .....	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año .....	\$ 0.50
Semestre .....	\$ 2.50
Año .....	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.**

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras **Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabras en adelante, **Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.

#### INDICE

Pág.

##### DECRETOS

**Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública**

N° 3130. Salta, Mayo 13 de 1944. al N° 3186. Salta, Mayo 22 de 1944. 2 al 18

**Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento**

N° 3178. Salta, Mayo 22 de 1944. al N° 3231. Salta, Mayo 26 de 1944. 19 al 27

RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA

**MINISTERIO DE GOBIERNO  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

**Decreto N° 3130-G**

Salta, Mayo 13 de 1944.

Expediente N° 6043/944.

Visto este expediente; atento a la Ley N° 58, y

**CONSIDERANDO:**

Que las disposiciones prohibitivas sobre la pesca que establece la Ley N° 58, sólo prevé el empleo de explosivos y no de trampas fijas de alambres o empalizadas que se colocan permanentemente, en cierta época del año, a través de los ríos;

Que las citadas trampas impiden el arribo de los peces a otras zonas, privándose de este modo a los aficionados al deporte de la pesca de sanos esparcimientos, como asimismo, y lo que el de mayor importancia, el sustento diario de habitantes de algunas regiones apartadas de los centros poblados;

Por ello,

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Incláyase a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley N° 58, de caza y pesca, la prohibición absoluta del empleo o colocación de trampas fijas, de alambre o empalizadas, o de otros aparatos similares para la pesca, en ríos o lagunas de la Provincia.

Art. 2° — De conformidad a las instrucciones ampliatorias dirigidas a los señores Comisionados Federales, (Apartado 1 — Decretos Normativos), solicítese la aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS A. EMERY**

**Jorge A. Civit**

**Heraldo C. García Borgonovo**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3131-G**

Salta, Mayo 13 de 1944.

Expediente N° 5653/944.

Visto este expediente en el cual la Dirección de la Cárcel Penitenciaria solicita autori-

zación para hacer ejecutar en los talleres del Penal, los trabajos que a continuación se detallan:

**"GASTOS GENERALES DEL PENAL — VESTUARIOS PERSONAL CARCEL**

Presupuesto N° 110 — 28/3/44.

1 Par de zapatos para el Jefe de Inspectores y Celadores \$ 13.85

Presupuesto N° 23 — 28/3/44.

Por 2 uniformes en sarga para los Cabos Volantes del Penal " 142.90

Presupuesto N° 105 — 27/3/44.

Por 2 pares de zapatos para los Cabos Volantes del Penal " 27.65 \$ 184.40

**"GASTOS DE ADMINISTRACION**

Presupuesto N° 239 — 27/3/44.

Por 3 libros de 100 hojas c/u. en tela y papel para la Sub-Dirección \$ 18.—

**T O T A L** ..... \$ 202.40

Atento a lo informado por Contaduría General y por la Cárcel Penitenciaria con fechas 19 de abril ppdo., y 9 de Mayo en curso, respectivamente,

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia y en Acuerdo de Ministros,**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébanse los Presupuesto Nos. 110, 23, 105 y 239, elevados por la CARCEL PENITENCIARIA, para ejecutar los trabajos que se detallan precedentemente, por un importe total de DOSCIENTOS DOS PESOS CON 40/100 M|N. (\$ 202.40).

Art. 2° — El importe de los trabajos autorizados por el artículo anterior, deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 184.40 al ANEXO C — INCISO 16 — ITEM 6 — PARTIDA 4 y

\$ 18.— al ANEXO H — INCISO 1 — ITEM 1 — PARTIDA 1, ambas del decreto-ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia, y en mérito de encontrarse ésta última partida, excedida en sus proporcionales, su im-

putación se hará en carácter provisorio, hasta tanto la misma sea ampliada en su asignación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS A. EMERY**

**Jorge A. Civit**

**Heraldo C. García Borgonovo**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3132-G**

Salta, Mayo 13 de 1944.

Expediente Nº 5395|944.

Vista la factura por \$ 6.80 presentada al cobro por la Compañía Argentina de Teléfonos en concepto de conferencias realizadas durante el período del 11 al 31 de Diciembre del año ppto., de un aparato perteneciente a la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", atento a lo informado por el señor Director de esta Repartición y por Contaduría General de la Provincia, a fs. 5 vta.,

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia**

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de SEIS PESOS CON 80|100 M|N. (\$ 6.80), que deberá liquidarse a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A. —Distrito Salta—, en cancelación de la factura que por el concepto expresada precedentemente, corre agregada a fs. 1 del expediente mencionado al margen; debiéndose imputar este gasto a la cuenta: RADIO L. V. 9.— Ejercicio 1943.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS A. EMERY**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3133-G**

Salta, Mayo 13 de 1944.

Expediente Nº 6121|944 y agregado: 6136|944.

Vistas las renunciaciones interpuestas;

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia**

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el soldado Guardia-Cárcel del Penal, don JESUS CORAZON EUSEBIO ALVAREZ.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por el soldado Guardia-Cárcel del Penal, don MARCOS LAXI.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS A. EMERY**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3134-G**

Salta, Mayo 13 de 1944.

Vista la nota de la Dirección General del Registro Civil de fecha 11 del actual; y atento lo informado por la Oficina de Personal,

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia**

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase con carácter interino, Ayudante de 2da. del Registro Civil, a la señorita BLANCA VIOLETA FRISSIA SIERRA, hasta tanto dure la licencia concedida, sin goce de sueldo, a la titular, doña Francisca Sierra de Frissia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS A. EMERY**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3135-G**

Salta, Mayo 13 de 1944.

Expediente Nº 5978|944.

Vista la nota de fecha 18 de abril ppto., del señor Interventor de la Comuna de Metán en la que adjunta copias de las resoluciones de fecha 11 y 13 del mismo mes, dictadas con motivo de haberse comprobado la venta clandestina de carne para el consumo público por parte de la señora Alcira M. Vda. de Esper, solicitando igualmente aprobación de la mencionada resolución; atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 5,

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase el punto 2º de la Resolución de fecha 13 de Abril ppdo., dictada por el señor Interventor de la Comuna de Metán por la que se deja en suspenso la multa de \$ 100.— aplicada a la señora Alcira M. Vda. de Esper, en razón a los fundamentos que se expresan en la mencionada resolución.

Art. 2º — Déjase constancia de que la Resolución de fecha 11 de Abril ppdo., y los artículos 1.o, 3.o, 4.o, 5.o, 6.o y 7.o de la Resolución de Abril 13 no requieren aprobación del Poder Ejecutivo en razón de haber obrado el Interventor de la Comuna de Metán en uso de las facultades acordadas al mismo por la Ley Orgánica de Municipalidades.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS A. EMERY**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3136-G**

Salta, Mayo 13 de 1944.

Expediente N° 5823/944.

Vista la nota del señor Secretario de la Municipalidad de "El Potrero" 2a. Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, en la que solicita se lo autorice a invertir hasta la suma de \$ 250.— m/n., en trabajos de limpieza de acequias y de calles del citado municipio; atento a lo informado por el señor Contador General de la Intervención,

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase al señor Secretario de la Municipalidad de "El Potrero" 2a. Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, a invertir hasta la suma de \$ 250.— m/n., en los trabajos que detalla en la nota de fs. 1 que corre agregada al expediente mencionado al margen; debiéndose imputar ese gasto a la Partida respectiva del Presupuesto vigente en la citada Municipalidad.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS A. EMERY**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3137-G**

Salta, Mayo 13 de 1944.

Expediente N° 6057/944.

Visto este expediente en el cual corre agregada la solicitud presentada por el señor Arturo Giménez, fotógrafo de la Policía, para usar los negativos que se encuentran en la Repartición Policial a los efectos de que resulten más económicas las fotografías de los empleados de la Administración que serán utilizadas en la "ficha personal" de los mismos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con esta medida se beneficiará especialmente a los más humildes servidores del Estado, sin reportar ninguna carga para la Administración;

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase a Jefatura de Policía para que facilite al fotógrafo de la citada Repartición, don Arturo Giménez, los negativos de fotografías existentes en la misma, a los efectos de que pueda realizar el trabajo presupuestado que corre agregado a fojas 1 del expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS A. EMERY**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3138-G**

Salta, Mayo 13 de 1944.

Expediente N° 6130/944.

Visto este expediente en el que el señor Interventor de la Comuna de Tartagal eleva para su aprobación la resolución N° 137, por la que se acepta la renuncia presentada por el Secretario de dicha Comuna;

Por consiguiente,

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la siguiente resolución del señor Interventor de la Comuna de Tartagal de fecha 25 de Abril ppdo., que dice:

"Art. 1º — Aceptar la renuncia presentada por el señor Secretario del Departamento Ejecutivo, don Raúl H. Lafourcade, dándosele las gracias por los servicios prestados.

"Art. 2º — Ascender al cargo de Secretario del Departamento Ejecutivo, al Receptor de Rentas de Ciro Echesortu, señor Ramón J. Romero.

"Art. 3º — Designar Receptor de Rentas de Ciro Echesortu, al Sargento 1º (S. R.) señor Carlos Mariño.

"Art. 4º — Ambas designaciones lo serán con la asignación mensual que para cada cargo tiene fijado el Presupuesto en vigencia.

"Art. 5º — Líbrese nota al Banco Provincial de Salta, Sucursal Tartagal, a los fines que corresponda, acompañando copia auténtica de esta Resolución.

"Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. (Fdo.): **Juan José Traversi**, Interventor de la Comuna".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS A. EMERY**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3139-G**

Salta, Mayo 13 de 1944.

Expediente Nº 4435-letra P|1943 y agregado 5761|1944.

Visto este expediente en el que el señor Rodolfo Pérez solicita la liquidación de sus haberes desde el 1º de setiembre al 20 de octubre de 1943, como Juez de Paz de Partido de La Candelaria de esta capital; y atento lo informado por la Excm. Corte de Justicia y por Contaduría General,

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados como Juez de Paz de LA CANDELARIA (Capital) por don RODOLFO PEREZ desde el 1º de setiembre al 20 de octubre de 1943, con una remuneración mensual de SIEN TO OCHEN-

TA PESOS (\$ 180.—).

Art. 2º — Reconócese el crédito en la suma de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300.—) a favor del señor RODOLFO PEREZ, por el concepto expresado en el artículo anterior.

Art. 3º — Remítase el expediente de numeración y letra arriba citado, al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiende caído en consecuencia bajo la sanción del artículo 13 Inc. 4 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**CARLOS A. EMERY**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3140-G**

Salta, Mayo 13 de 1944.

Expediente Nº 1478|944.

Vista la renuncia presentada,

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase con anterioridad al día 1º de Mayo en curso, la renuncia al cargo de Ayudante Principal de la Secretaría de la Gobernación, presentada por don ADOLFO SARA-VIÁ y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS A. EMERY**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3141-G**

Salta, Mayo 13 de 1944.

Vistos los presentes expedientes Nos. 5563 1944 "Dirección de Sanidad — Reconsideración a Resolución 134 que hace el doctor Vicente Robin", 4700-C|1943 "Consejo de Salubridad — Expedientes 122 C-1943 — 41 I|1941 presentación del doctor Vicente Robin y clausura de la Farmacia Alemana respectivamente", 4578 C|1943 "Dirección de Salubridad — Solicita devolución de expediente sobre clausura de la Farmacia

Alemana" 122 C|1943 "Consejo de Salubridad Envía denuncia del doctor Vicente Robin" y 41 X|1941 "Inspección de Farmacia, solicita clausura farmacia alemana"; en los que corren las actuaciones producidas con motivo del informe presentado por el señor Inspector de Farmacias en cuanto a irregularidades observadas en la venta de estupefacientes diversos que en forma irregular se realizaba en la Farmacia "Alemana" y las medidas dictadas con tal motivo por la Dirección Provincial de Sanidad, resolución N° 324 del 17 de Marzo de 1941 y resolución N° 134 del 16 de abril de 1941 y la reconsideración a la resolución N° 134, expediente N° 41-I-41 solicitada por el doctor Vicente N. Robin con fecha Julio 30 de 1943 y reiterada por nota del 1° de febrero del corriente año, ante el señor Presidente del Consejo de Salubridad y Asistencia Social; y

#### CONSIDERANDO:

Que las resoluciones dictadas por la Dirección Provincial de Sanidad, conforme a los términos de la Ley N° 415 tienen la inmutabilidad que nace de un acto administrativo reglado por disposiciones legales;

Que el inc. b) del art. 21 de la Ley citada establece que: "... Únicamente será apelable la resolución que impone la multa ante el Poder Ejecutivo dentro de los cinco días perentorios, de notificada personalmente o por cédula de infractor", agregando que: "... una vez consentida o ejecutoriada la resolución que impone la multa o confirmada o reducida por el Poder Ejecutivo se procederá de inmediato por la vía de apremio en contra del infractor, sin recurso alguno y de conformidad con el Art. 18 de esta Ley...", constando a fs. 32 vta. del expediente N° 41-X-41 de la Dirección Provincial de Sanidad, que el doctor Vicente N. Robin se notificó de la resolución N° 134, el día 10 de abril del año 1941, por lo que aún cuando se interpretare como interposición de un recurso de apelación los escritos presentados por el recurrente, el término perentorio estaría vencido;

Por ello y atento al dictamen fiscal corriente en las actuaciones antes señaladas,

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia**

#### DECRETA:

Art. 1° — No se hace lugar a la reconsideración interpuesta por el doctor VICENTE N. ROBIN de la medida dictada por la Dirección Provincial de Sanidad por resolución N° 134 del 16 de abril de 1941.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS A. EMERY**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

#### Decreto N° 3142-G

Salta, Mayo 13 de 1944.

Expediente N° 15621|944.

Vista la factura presentada al cobro por la firma Fernández Hnos. y Cía., por la suma de \$ 239.50 en concepto de provisión de un uniforme y de una capa impermeable con destino al Chofer del señor Interventor Federal y al Comisario de Policía de La Tablada, respectivamente, y encontrándose autorizado el gasto por la suma de \$ 59.50 y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 6 vta. y por el Contador-Jefe de Depósito, Suministros y Contralor a fs. 7,

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia**

#### DECRETA:

Art. 1° — Autorízase el gasto de la suma de CIENTO OCHENTA PESOS M/N. (\$ 180.—) que deberá liquidarse a favor de la firma FERNANDEZ HNOS. Y CIA. Propietarios de la Tienda La Mundial de esta Capital, en cancelación de la factura que por el concepto expresado corré agregada al expediente mencionado al margen, debiéndose imputar este gasto al ANEXO H — INCISO 1 — ITEM 3 — PARTIDA 1 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS A. EMERY**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

#### Decreto N° 3143-G

Salta, Mayo 13 de 1944.

Expediente N° 5473|944.

Vista la nota del señor Interventor de la Comuna de El Tala de fecha 11 de Abril ppdo., con la que adjunta un proyecto de ordenanza por la que se amplían varias partidas para el

Presupuesto a regir en dicha Municipalidad en el corriente año, cuyo texto se transcribe:

"CONSIDERANDO: Que por resultar insuficientes los saldos disponibles de varias partidas no será posible liquidar diversos gastos comprometidos y otros de carácter imprescindibles a realizarse hasta fin del año en curso, y que por la naturaleza de los gastos de que se trata no es posible mantener esa situación sin resolverla de inmediato, arbitrando los recursos necesarios para satisfacerlos;

**"El Interventor de la Comuna de El Tala, — RESUELVE:**

"Art. 1º — Solicitar a la Intervención Federal en la Provincia, la ampliación hasta m\$.n. 450. — de la Partida Inciso 7º GASTOS GENERALES, que figura en el Presupuesto en vigor, con \$ 200. —.

"Art. 2º — Incluir una subvención mensual de Diez Pesos m/n. para la Sociedad Cooperadora Escolar de la Escuela Nacional Nº 208 de la localidad El Jardín, que fué omitida al enviarse el Presupuesto de Gastos para el año en curso el que será imputado al Inciso 5º SUBVENCIONES.

"Art. 3º — Creación de una partida de Diez Pesos m/n., mensual para pago del alquiler de una pieza que ocupa el Consultorio Sanitario de ésta, que se encontraba sin local para su funcionamiento, con imputación al Inciso 6º ALQUILERES.

"Art. 4º — Creación de una partida de m\$.n. 600. — para pago de conservación y limpieza de calles y plaza de este pueblo, que se incluiría en el Presupuesto del corriente año con la denominación de Inciso 15º JORNALES.

"Art. 5º — Los pagos de los gastos a efectuarse de las ampliaciones y creaciones de las partidas que anteceden serán tomadas del Superávit existente del ejercicio anterior, que asciende a la suma de \$ 2.478.57".

Atento a lo informado por el señor Contador General de la Intervención,

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase el proyecto de Ordenanza de la Municipalidad de EL TALA que se transcribe precedentemente; debiéndose imputar los gastos que en el mismo se detallan al Superávit del ejercicio 1943.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS A. EMERY**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3144-G**

Salta, Mayo 13 de 1944.

Expediente Nº 5945-944.

Vista la nota de la Cárcel Penitenciaria de fecha 20 de abril ppdo., con la que adjunta facturas por la suma de \$ 4.971.50 que se detallan como sigue:

**"Gobierno de la Provincia —**

**Gastos Cárcel**

Factura 31 3 44 — Por 8.534 raciones completas para consumo del Penal	\$ 4.267. —
Factura 31 3 44 — Por 1.192 raciones completas para el Cuerpo de Guardia-Cárcel	" 596. —
Factura 31 3 44 — Por 217 raciones completas para el Cuerpo de Celadores de este Penal	" 108.50

T O T A L ..... \$ 4.971.50

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4 vta.,

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON 50|100 M/N. (\$ 4.971.50), que deberá liquidarse a favor de la TESORERÍA DE LA CARCEL PENITENCIARIA en cancelación de las facturas que por el concepto expresado se agregan a fs. 2 y 3 del expediente mencionado al margen.

Art. 2º — El gasto autorizado por el presente decreto se liquidará con la siguiente imputación:

\$ 4.267. — al ANEXO C — INCISO 16 — ITEM 6 — PARTIDA 1 — y
\$ 704.50 al ANEXO C — INCISO 16 — ITEM 6 — Partida 2, ambas del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS A. EMERY**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3145-G**

Salta, Mayo 13 de 1944.

Expediente N° 15380|944 correspondiente al N° 2714-E|943.

Vista la nota del señor Director de la Emisora Oficial L. V. 9 Radio Provincia de Salta con la que adjunta factura por la suma de \$ 224.95 presentada por el señor Julio Rubiales en concepto de cepillado y lustre de 224.95 metros cuadrados de Parquet en el local que ocupa la Emisora en la calle España 764, atento a lo informado por la Sección Arquitectura a fs. 4 y 7 vta., y por Contaduría General a fs. 8,

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Líquidese a favor del señor JULIO RUBIALES la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON 95|100 M|N. (\$ 224.95) en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregada a fs. 2 del expediente señalado al margen; debiéndose imputar este gasto a la cuenta "RADIO L. V. 9" Ejercicio 1943.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS A. EMERY**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3146-G**

Salta, Mayo 13 de 1944.

Encontrándose de regreso en esta Capital S. E. el señor Interventor Federal General de Brigada don José Morales Bustamante,

**El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Queda en ejercicio del mado gubernativo de la Provincia S. E. el señor Interventor Federal, General de Brigada don JOSE MORALES BUSTAMANTE.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS A. EMERY**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3149-G**

Salta, Mayo 16 de 1944.

Vista la vacancia del cargo de Auxiliar 2º (Contador Público) existente en Jefatura de Policía,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Designase por concurso con carácter provisorio, Auxiliar 2º de Jefatura de Policía, al Contador Público don PEDRO ARNAU (Mat. N° 3.626.850 — clase 1920) con la remuneración mensual que para dicho cargo fija el decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigencia, con anterioridad al día 11 del mes en curso.

Art. 2° — El funcionario nombrado por el artículo anterior, deberá prestar fianza por la suma de \$ 10.000. — a satisfacción del Poder Ejecutivo (Art. 77 de la Ley de Contabilidad en vigencia).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSÉ MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3150-G**

Salta, Mayo 16 de 1944.

Expediente N° 5397-944.

Visto este expediente en el cual la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. eleva factura por \$ 103.90, en concepto de abono de líneas microfónicas y conferencias realizadas durante el período del 1º al 10 de Enero del año en curso, correspondiente a la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta"; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 11 del corriente,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Líquidese a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A. — Distrito Salta—, la suma de CIENTO TRES PESOS CON 90|00 M|N. (\$ 103.90 m|n.), en cancelación de las facturas que corren de fojas 1 a 5 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C- Inciso 17- Item 5- Partida 7 del decreto ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3151-G**

Salta, Mayo 16 de 1944.

Expediente N° 6266|944.

Vista la nota de Jefatura de Policía de fecha 5 de Mayo en curso, y atento lo solicitado en la misma,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Nómbrase Sub-Comisario de Policía de 2da. categoría de "LA TABLADA" (Departamento de la Capital) a don AMABEL LUIS M. BAYARRY (Matrícula N° 1.140.631 — clase 1919).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3154-G**

Salta, Mayo 19 de 1944.

Con motivo de cumplirse el día 17 del corriente mes el 53º aniversario de la muerte del Teniente General don Eustoquio Frías, hijo preclaro de esta Provincia de Salta, prócer argentino guerrero de la libertad de América, soldado de San Martín, Lavalle, Arenales, Alvear, Urquiza, Bolívar y Sucre, héroe de acciones en Chacabuco, Maipú, Nazca, Pasco, Río Bamba, Chunchunga, Junín, Ayacucho, Ombú o Ituzaingó; precursores de la organización nacional en Monte Caseros, civilizador en las pampas indígenas; arquetipo del soldado argentino, valiente, noble, generoso y cristiano; inflamado de amor patrio y irresistible vocación de libertad; y siendo un deber de la posteridad honrar la memoria de los que consagraron sus esfuerzos y su vida a la gloria y grandeza de la Patria,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — El Poder Ejecutivo de la Provincia auspicia el homenaje en memoria del Teniente General don Eustoquio Frías, que consistente en un solemne funeral, se oficiará en la Catedral Metropolitana el día 17 del corriente a las 10.30 horas, con motivo de cumplirse el 53º aniversario de su muerte.

Art. 2º — Oficialízase en carácter ad-honorem la Comisión de Homenaje que está integrada en la siguiente forma:

**Presidente:**

Excmo. señor Interventor Federal, General de Brigada don José Morales Bustamante.

**Vice-presidente:**

Señor Cónsul de Chile, don Alejandro Gumucio Harriet.

**Secretarios:**

Señor Carlos Gregorio Romero Sosa  
Señor Cristóbal Lanza Colombres y  
Señor Francisco M. Uriburu Michel,

**Pro-Secretario:**

Señor Roberto Escudero Gorriti.

**Vocales:**

General don Gregorio Vélez .  
Ingeniero don Rafael P. Sosa.  
Monseñor don Carlos M. Cortez.  
Doctor David Saravia Castro.  
Doctor Atilio Cornejo.  
Doctor Juan Arias Uriburu.  
Doctor José Vicente Solá.  
Doctor Ernesto F. Bavio.  
Teniente Coronel Enrique P. Olsen.  
Canónigo Miguel Angel Vergara.  
Teniente Coronel (R) Pedro C. Podestá.  
Teniente Coronel Carlos Cornejo Arias.  
Doctor Ernesto M. Ardoz.  
Señor Director, del diario "La Provincia".  
Señor Director del diario "El Intransigente"  
Señor Director del diario "Norte".  
Señor Corresponsal del diario "La Gaceta" de Tucumán.  
señor Corresponsal del diario "La Prensa".  
Señor Corresponsal del diario "La Nación".  
Rvdo. Padre Telésforo Murgezur.  
Doctor Lucio Ortiz.  
Señor Vicente Arias.  
Rvdo. Padre Rafael Gobelli.  
Señor Policarpo Romero.  
Doctor Francisco Javier Arias.  
Doctor Elio Alderete.  
Doctor José María Zambrano.  
Doctor Carlos N. Saravia Usandivaras.

Rvdo. Padre José Collalunga.  
 Señor José María Leguizamón.  
 Canónigo Ismael Sueldo.  
 Señor Juan B. Gudiño.  
 Doctor Dorindo Prémoli.  
 Pbro. Pedro R. Lira Aguirre.  
 Mayor Miguel D. Herrera.  
 Doctor Néstor Sylvester.  
 Señor Hugo Romero.  
 Doctor Alberto F. Macchi.  
 Doctor Antonio Alvarez Tamayo.  
 Señor José Mendoza.  
 Doctor Humberto Davids.  
 Pbro. Roberto Sueldo.

Art. 3º — Jefatura de Policía tomará las medidas del caso a fin de que el Cuerpo de Bomberos y el Escuadrón de Seguridad, formen de parada frente a la Catedral Metropolitana el día 17 a las 10.30 horas a fin de rendir los honores correspondientes.

Art. 4º — El discurso alusivo será pronunciado en el Atrio de la Catedral, por el señor Vocal de la Comisión Oficial, doctor David Saravia Castro.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de leyes y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3159-G**

Salta, Mayo 19 de 1944.

Expediente N° 6367|1944.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita, por razones de servicios, se denomine Octava Zona de Policía de Campaña, a la actual Inspección de Policía del Departamento de Los Andes; y atento las razones expuestas,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Denomínase INSPECCION DE LA OCTAVA ZONA DE POLICIA DE CAMPAÑA, a la actual Inspección de Policía del Departamento de Los Andes, con asiento en la localidad de San Antonio de los Cobres, cabecera de dicho departamento.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3160-G**

Salta, Mayo 19 de 1944.

Expediente N° 6189|944.

Visto este expediente en el que el señor Director de la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta" solicita la provisión de \$ 1.700.— para la adquisición de postes; de conformidad a lo dispuesto por decreto N° 2088 de fecha 12 de Febrero del año en curso, para ser utilizados en la construcción de la línea de alta tensión destinada al transporte de energía eléctrica para la alimentación del nuevo equipo transmisor; atento lo informado por el señor Inspector de Tierras y Bosques Fiscales y por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Líquidese a favor de la Emisora Oficial "L.V.9 RADIO PROVINCIA DE SALTA" la suma de MIL SETECIENTOS PESOS M|N. (\$ 1.700.— m|n.), para la adquisición, de postes con destino a la construcción de la línea arriba citada; como así también para el pago de rdoeo, hachada, transporte y flete de los postes mencionados; debiéndose imputar dicho gasto al Art. 7º Apartado b) del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3161-G**

Salta, Mayo 19 de 1944.

Expediente N° 6470-letra M|944.

Visto este expediente en el cual el señor Interventor de la Comuna de Chicoana, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo el proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para regir en dicha Co-

muna durante el presente ejercicio económico 1944; atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y lo informado por la Comisión de Vecinos de dicho Departamento,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase el PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS de la Municipalidad de CHICOANA, que corre a fojas 2 del presente expediente, para regir durante el ejercicio económico 1944.

Art. 2º — Con copia autenticada de este decreto, remítase en devolución el expediente N° 6470-letra M|944 a la Municipalidad de CHICOANA, a los efectos consiguientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**  
**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3162-G**

Salta, Mayo 19 de 1944.

Expediente N° 6208-944.

Vista la nota de Jefatura de Policía de fecha 4 de Mayo en curso, y atento lo solicitado en la misma,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**DECRETA:**

Art. 1º — Acéptase con anterioridad al día 16 de Abril ppdo., la renuncia presentada por el Ayudante 5º de la División de Investigaciones don CESAR LAVIN FIGUEROA; y nómbrase en su reemplazo, con anterioridad al día 1º de Mayo en curso, al actual Cadete 1º de Jefatura de Policía, don JUAN CARLOS QUINTANA (Matrícula N° 3905632 — Clase 1925).

Art. 2º — Nómbrase con anterioridad al día 1º de Mayo en curso, Cadete 1º de Jefatura de Policía, al actual Soldado Bombero de la misma, don CELSO JOSE AMADOR LOPEZ (Mat. N° 3.955.383 — Clase 1922), en la vacante dejada por ascenso de su titular, don Juan Carlos Quintana.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**  
**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3163-G**

Salta, Mayo 19 de 1944.

Expediente N° 6344|1944.

Visto este expediente N° 6344|1944 en el que el Diario "La Provincia" presenta factura por \$ 30.— en concepto de publicación de citación a juicio a don Ricardo Bellido o a sus herederos; y atento o informado por Contaduría General con fecha 12 del corriente,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**DECRETA:**

Art. 1º — Líquidese a favor del Diario "LA PROVINCIA" la suma de TREINTA PESOS M/L. (\$ 30.—) por el concepto expresado precedentemente y con imputación a la cuenta "DEUDORES JUICIOS VARIOS".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**  
**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3164-G**

Salta, Mayo 19 de 1944.

Expediente N° 6313 año 1944.

Visto este expediente en el cual el Escribano Nacional Don Sergio Enrique Quevedo Cornejo, solicita su adscripción al Registro Público N° 1 a cargo del Escribano Nacional Don Ricardo E. Usandivaras; y atento a lo dispuesto en el artículo 22, 2a. parte de la Ley N° 2003 reglamentaria del ejercicio del notariado, a la conformidad prestada por el titular y a lo informado por la Excm. Corte de Justicia;

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**DECRETA:**

Art. 1º — Adscribese al Registro Público N° 1 a cargo del Escribano Nacional Don Ricardo E. Usandivaras, al Escribano Nacional Don Sergio Enrique Quevedo Cornejo, y en mérito de haber cumplido con los requisitos legales exigidos para la adscripción notarial como lo informa la Excm. Corte de Justicia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**  
**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3165-G**

Salta, Mayo 19 de 1944.

Expediente N° 5709-944.

Visto el presente expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita autorización para ejecutar trabajos de reformas y ampliaciones del Penal, según el siguiente detalle:

Presupuesto N° 3 — Por levantar una pared divisoria de 15 ctm. x 2.50 de alto y 10.40 metros de largo en el Taller de Zapatería \$ 200.—

Por consiguiente, y atento lo informado por Sección Arquitectura y por Contaduría General, con fechas 29 de Abril ppdo., y 10 del mes en curso respectivamente,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase el Presupuesto N° 3 precedentemente transcrito, elevado por la Cárcel Penitenciaria para ejecutar los trabajos de reformas y ampliaciones en el Penal, por un importe total de DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 200.—).

Art. 2° — El importe de los trabajos autorizados por el artículo anterior, deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, con imputación a la Ley de Empréstito N° 441, partida "Cárcel y Cuerpo de Bomberos".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3166-G**

Salta, Mayo 19 de 1944.

Expediente N° 6345|944.

Visto el presente expediente en el que el Diario "La Provincia" presenta factura por \$ 30.— en concepto de publicación de un edicto "Citación a juicio a don Alfredo S. Costas o sus herederos"; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 12 del corriente,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Liquidese a favor del Diario "LA PROVINCIA" la suma de TREINTA PESOS M/N. (\$ 30.—), por el concepto expresado prece-

dentemente y con imputación a la cuenta "Deudores Juicios Varios".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3167-G**

Salta, Mayo 19 de 1944.

Expediente N° 6180|944.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta de fecha 4 de Mayo en curso, con la que adjunta factura por la suma de \$ 4.636.— en concepto de raciones suministradas en el Penal durante el mes de Abril ppdo., y de acuerdo al siguiente detalle :

**"RACIONAMIENTO DEL PENAL. ....**

Factura 30|4|944. Por 7.988 raciones completas suministradas en el mes de Abril, para el consumo penal a \$ 0.50 c|u. \$ 3.994.—

**"PERSONAL CARCEL PENITENCIARIA**

Factura 30|4|944. Por 210 raciones completas suministradas durante el mes de Abril, para consumo del Cuerpo de Celadores de este Penal a \$ 0.50 c|u. \$ 105.—

Factura 30|4|944. Por 1.074 raciones completas suministradas en el mes de Abril, al Cuerpo de Guardia Cárcel a \$ 0.50 c|una \$ 537.— \$ 642.—

**T O T A L ..... \$ 4.636.—**

Y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 10 de Mayo en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Autorízase el gasto de CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/N. (\$ 4.636.—), suma ésta que deberá liquidarse a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA en cancelación de las facturas que por el concepto expresado corren

agregadas a fs. 2, 3 y 4 del expediente citado al margen.

Art. 2° — El gasto autorizado por este decreto se liquidará con imputación en la siguiente forma;

\$ 3.994.— al ANEXO C — INCISO 16 — ITEM 6 — PARTIDA 1 — y

\$ 642.— al ANEXO C — INCISO 16 — ITEM 6 — Partida 2, ambas del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

### Decreto N° 3168-G

Salta, Mayo 19 de 1944.

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1º — Trasládase al Sub-Comisario de "Tolar Grande" (Departamento de Los Andes) don FRANCISCO CITRANO a la Sub-Comisaría de la localidad de "Mula Quebrada" (Departamento de Anta).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

### Decreto N° 3169-G

Salta, Mayo 19 de 1944.

Expediente N° 5684|944.

Vista la nota N° 2731 de fecha 30 de Marzo ppto., de Jefatura de Policía y atento a lo en ella solicitado,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase al señor MANUEL MARIA PEREZ, actual Sub-Comisario de la categoría de Campaña, adscripto al Destacamento "Norte" de esta Capital, para ocupar la vacante producida en la Sub-Comisaría de "Tolar

Grande" (Departamento de Los Andes), por traslado de su anterior titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

### Decreto N° 3170-G

Salta, Mayo 19 de 1944.

Expediente N° 6328-letra C|944.

Vista la factura por \$ 18.80 presentada al cobro por la Compañía Argentina de Teléfonos en concepto de abono y derecho de conexión de un aparato perteneciente a la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta"; atento a lo informado por el señor Director de la misma y por Contaduría General con fecha 11 de Mayo en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de DIEZ Y OCHO PESOS CON 80|100 M|N. (\$ 18.80) que se liquidará a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A. —Distrito Salta—, en cancelación de la factura que por el concepto expresado, corre agregada a fs. 1 del expediente citado al margen.

Art. 2º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta: "RADIO L.V.9" Ejercicio 1943.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

### Decreto N° 3171-G

Salta, Mayo 19 de 1944.

Expediente N° 5423|944.

Vistas las facturas por \$ 4.870.50 presentadas al cobro por la Cárcel Penitenciaria en concepto de raciones suministradas al Penal durante el mes de Febrero ppto., atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y por el señor Contador General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**DECRETA:**

Art. 1º — Liquidese a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON 50/100 M|N. (\$ 4.870.50), en cancelación de las facturas que por el concepto expresado precedentemente, corren agregadas a fs. 2 y 7 del expediente mencionado al margen.

Art. 2º — El gasto autorizado deberá liquidarse con la siguiente imputación:

\$ 4.222. — al ANEXO C — INCISO 16 — ITEM 6 — PARTIDA 1,

\$ 648.50 al ANEXO C — INCISO 16 — ITEM 6 — PARTIDA 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3172-G**

Salta, Mayo 19 de 1944.  
Expediente Nº 6254/944.

Visto el expediente Nº 6254/944, por el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" solicita nota de ingreso correspondiente al giro Nº 753.681, por la suma de \$ 427.50 cantidad remesada por el Agente Comercial y Cobrador en la Capital Federal de la citada Emisora, don Manuel Valls; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 8 de Mayo en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**DECRETA:**

Art. 1º — Liquidese por Contaduría General a favor de la Tesorería General de la Provincia, la suma de CUARENTA Y SIETE PESOS CON 50/100 M|N. (\$ 47.50 m|n.), en concepto de comisión correspondiente a los cobros efectuados por el Agente Comercial en la Capital Federal, don Manuel Valls; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C- INCISO 17- ITEM 4- PARTIDA 1 del decreto ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2º — La respectiva orden de pago a expedirse deberá contener la leyenda "Para compensar".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3173-G**

Salta, Mayo 19 de 1944.  
Expediente Nº 6210/944.

Vista la nota de Jefatura de Policía de fecha 2 de Mayo en curso, y atento lo solicitado en la misma,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**DECRETA:**

Art. 1º — Nómbrase con anterioridad al día 1º de Mayo en curso, Músico de 4ª categoría de la Banda de Música de Jefatura de Policía, a don ANGEL CUSTODIO GUARDIA (Matrícula Nº 3.960.887 — Clase 1896, en la vacante dejada por renuncia de su titular don Salvador Sosa; con la remuneración mensual que para dicho puesto fija el Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3175-G**

Salta, Mayo 19 de 1944.

Vista la nota presentada por el señor Presidente del Consejo de Salubridad de la Provincia, con motivo de la publicación aparecida el día 13 del corriente, en el diario local "El Intransigente", intitulada "Cartas al Director — sobre un llamado a concurso", y el informe elevado por dicho Consejo, del que surge la absoluta inexactitud de los términos de dicha publicación y atento asimismo a los términos del artículo aparecido en ese diario el día 27 de abril ppdo., relacionado con el concepto científico sobre el plan de profilaxis de la enfermedad de Chagas y la reglamentación realizada por la Secretaría General de la Intervención Federal de Jujuy; y

## CONSIDERANDO:

Que conforme lo expresara S. E. el señor Interventor Federal de Jujuy el artículo sobre el concepto científico de la enfermedad de Chagas explicaba una errónea y apasionada información y a fin de conseguir su rectificación, hizo llegar a este Gobierno el proyecto relacionado con el servicio de profilaxis de referencia y copia de una nota enviada por el señor Secretario General de la Intervención Federal en Jujuy al doctor Salvador Mazza, recabando su autorizada opinión y su colaboración a fin de hacer más eficaz el servicio de profilaxis citado, y no obstante que por nota del 16 de mayo se hizo llegar al señor Director del diario "El Intransigente" dicho proyecto y la copia de la nota citada, no se ha publicado la rectificación que la verdad de los hechos imponía;

Que en lo que se refiera al artículo titulado "Cartas al Director — sobre un llamado a concurso", el Gobierno de la Provincia ha adoptado el concurso, como norma para la provisión de los cargos vacantes, a fin de asegurar la primasía de la idoneidad en las designaciones y con tal objeto en lo que se refiere al Consejo de Salubridad, ha dictado el decreto N° 522 del 10 de setiembre de 1943 en el que se establecen las bases generales para la provisión por concurso de los cargos vacantes;

Que tanto el artículo de referencia como la aclaración publicado en el mismo órgano periodístico el día 16, tergiversan los hechos en forma ostensible y tendenciosa, pues ni el Poder Ejecutivo de la Provincia ha efectuado ninguna designación en base al concurso realizado en el Consejo de Salubridad ni hay asignación alguna de aspirante, pues el organismo últimamente citado no ha elevado a la fecha las propuestas respectivas, ya que previamente debe considerarse las reclamaciones conforme a los términos de las disposiciones legales en vigencia;

Que desvirtuando la función de información que entre otras deben cumplir con lealtad los órganos periodísticos, el diario El Intransigente desorienta a la opinión pública, pues es indudable que partiendo de premisas equívocas, arriba a conclusiones falsas;

Que el Gobierno de la Provincia escucha las sugerencias que los órganos de la prensa hagan llegar en todo lo que se refiere a la acción gubernativa y admite los más diversos juicios estén o no de acuerdo con los propósitos gubernativos, pero no puede tolerar que se falseen los hechos, tergiversando la verdad pretendiendo destruir la relación de confianza que debe existir entre Gobierno y pueblo;

Por ello,

## El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

## D E C R E T A :

Art. 1° — Clausúrase al diario "El Intransigente" por el término de cinco (5) días a contar desde las cero horas del día 20 de Mayo.

Art. 2° — Establécese como condición indispensable para la reaparición del diario la publicación íntegra del informe de la Presidencia del Consejo de Salubridad de la Provincia, en cuanto a los hechos que motivaron el artículo aparecido el día 13 del cte., titulado "Cartas al Director - Sobre un llamado a concurso", como también la del presente decreto. Dichas publicaciones deberán hacerse en la página ocho (8) del diario, debiendo iniciarse la misma en la primera columna.

Art. 3° — Jefatura de Policía adoptará las medidas conducentes al cumplimiento del presente decreto, haciendo entrega a la Dirección del diario "El Intransigente" de copia autenticada del presente decreto e informe de la Presidencia del Consejo de Salubridad, objeto de publicaciones.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

## Decreto N° 3176-G

Salta, Mayo 20 de 1944.

Debiendo abonarse los viáticos correspondientes a 20 días del mes de Mayo en curso, del personal civil adscripto a esta Intervención, de acuerdo a lo dispuesto por decreto N° 1937 del Superior Gobierno de la Nación y habiéndose previsto por decreto N° 985 su pago con cargo de oportuno reintegro por parte de la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior,

## El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

## D E C R E T A :

Art. 1° — Liquidese al señor Contador General de la Intervención don ROBERTO L'ANGIOLLA, con cargo de rendir cuenta, la suma de CUATROCIENTOS PESOS M.N. (\$ 400.—), para que con dicho importe abone los viáticos por el mes de Mayo en curso, del personal de esta Intervención que se detalla y que deben regre-

sar a la Capital Federal por haber terminado su misión en ésta:

Apellido y Nombre	Viático diario	Importe a liquidar
Morere Emilio	\$ 10.—	\$ 200.—
Seoane Jorge José	" 10.—	" 200.—
<b>T o t a l</b> .....		<b>\$ 400.—</b>

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la cuenta "Superior Gobierno de la Nación — Viáticos con cargo de reintegro".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3180-G**

Salta, Mayo 22 de 1944.

Expediente Nº 6890-M|944.

Visto el presente expediente en el que corren los informes producidos con motivo de la solicitud de la Presidenta del Patronato de la Infancia sobre ampliación de la partida asignada a esa Institución; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Patronato de la Infancia de Salta cumple un alto cometido social y humano asistiendo a las familias obreras en sus necesidades vitales y elevando por su acción, el standard de vida de la población trabajadora, que no puede procurarse por sus propios medios los recursos que le demandan el sostén de sus hijos;

Que para que la acción social que desarrolla esa benemérita Institución no quede trunca se hace necesario el apoyo material del Estado.

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Acuérdate al PATRONATO DE LA INFANCIA un subsidio para el año 1944 de TREINTA MIL PESOS (\$ 30.000.—) m/n., para

la atención del Hogar Infantil Diurno y Gota de Leche; debiendo liquidarse de inmediato la cantidad de Catorce mil pesos m/n., (\$ 14.000), y a partir del 1º de mayo del año en curso, a razón de \$ 2.000.— mensuales.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con los fondos previstos en el Artículo 7º "in-fine" del Decreto Ley de Presupuesto en vigor, imputándose provisoriamente al presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3181-G**

Salta, Mayo 22 de 1944.

Expediente Nº 6386-D|944.

Atento lo dispuesto en el último apartado del artículo 5º del decreto Nº 2975 de fecha 27 de abril ppto., y vista la terna de facultativos elevada por el Círculo Médico de Salta,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase Vocal del Consejo de Salubridad de la Provincia, al doctor JOSE RAUL GOYTIA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3182-G**

Salta, Mayo 22 de 1944.

Expediente Nº 6397|944.

Vista la nota de la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", de fecha 15 de mayo en curso, cuyo texto dice:

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. solicitándole quiera disponer la designación de la señorita Laura Gross, aprobada en concurso de competencia según constancias que obran en la Oficina de Personal, para llenar el cargo de Ayudante 4º en esta Emisora, vacante por re-

nuncia del titular señor Juan Carlos Lagomarsino.

"Agradeciendo un favorable despacho, saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): **Mario Valdivieso**, Director de L. V. 9".

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase por concurso Ayudante 4º de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", a la señorita LAURA GROSS, en la vacante existente por renuncia del anterior titular, don Juan Carlos Lagomarsino.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3183-G**

Salta, Mayo 22 de 1944.

Expediente N° 6034/944.

Vista la siguiente nota de la Cárcel Penitenciaria de fecha 26 de Abril ppdo., que dice:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Dr. Emilio Jofré S/D.—

"Cúmpleme dirigirme a S. S. que de conformidad al Decreto N° 2311 de fecha 29 de Febrero de 1944 que crea la Comisión Administradora de este Establecimiento, y habiendo sido constituida, vengo a solicitar los fondos que determina el Artículo 3º de dicho Decreto y que deben ser entregados proporcionalmente.

"Por lo tanto, la liquidación debe efectuarse conforme al Presupuesto en vigencia y con imputación al Item 7- Inciso 16- Anexo C-.

"Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración y respeto. (Fdo.): **Juan Vuegen Peters**, Director de la Cárcel". Y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 3º del Decreto N° 2311 de fecha 29 de Febrero del año en curso, dispone acordar al "Organismo Administrador de la Cárcel Penitenciaria — Sección Industrial" creado por el Art. 27 del Decreto Ley de Presupuesto en vigencia, un fondo de ampliación de su patrimonio, de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000.—), que deberá entregarse íntegra-

mente en el transcurso del corriente año en partidas proporcionales;

Que Contaduría General con fecha 10 del mes en curso, informa lo siguiente:

"Señor Ministro de Gobierno:

Hasta la fecha solamente se le hizo entrega a la Dirección de la Cárcel de fondos provenientes para la Sección Industrial, en forma parcial y con un fin determinado, de conformidad a los expedientes respectivos.

"Habiéndose nombrado la Comisión Administradora con las facultades y obligaciones determinadas por los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley de Presupuesto General, estima esta Contaduría General que debe hacerse la entrega de una suma cierta que se puede establecer en \$ 50.000.— (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) destinados a la adquisición de materiales e implementos, pago de jornales etc. con cargo de oportuna rendición de cuenta, debiendo imputarse su valor al Anexo C- Inciso 16- Item 7- Partida Unica de la Ley de Presupuesto en vigor. (Fdo.): **Rafael Del Carlo**, Contado General".

Por consiguiente,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Liquidese por Contaduría General a favor de la COMISION ADMINISTRADORA DE LA SECCION INDUSTRIAL DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de CINCUENTA MIL PESOS M|N.), (\$ 50.000.—), con destino a la adquisición de materiales e implementos, pago de jornales etc., con cargo de oportuna rendición de cuenta y con imutación al Anexo C- Inciso 16- Item 7- Partida Unica del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3184-G**

Salta, Mayo 22 de 1944.

Visto el decreto N° 699 de fecha 30 de Setiembre de 1943, por el que se fija un sobresalario familiar a los servidores de la Administración Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que el beneficio que acuerda el decreto citado no ha podido ser hecho efectivo a los empleados de policía del interior de la Provincia, por no haberse podido confeccionar hasta la fecha el legajo personal de cada uno de los servidores del Estado;

Que la Intervención Federal al dictar el decreto aludido quiso llegar con su beneficio a todos por igual, lo que no ha sido posible por la causa apuntada más arriba, de donde resulta que los empleados de Policía de Campaña no perciben los beneficios que acuerda el mencionado decreto de sobresalario familiar;

Por ello y dado que esta situación no debe prolongarse por más tiempo,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Hasta tanto por la Oficina de Personal se proceda a confeccionar el legajo personal correspondiente, establécese un sobresalario familiar de quince pesos m|n., (\$ 15.—), para cada uno de los empleados de Policía de Campaña; beneficio éste que se liquidará, por Contaduría General, con anterioridad al día 1º de Setiembre del año 1943.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E- Inciso 5- Item Unico "Sobresalario al personal de la Administración".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3185-G**

Salta, Mayo 22 de 1944.

Expediente N° 5718-letra D|943.

Vista la factura de \$ 22.50 presentada al cobro por el diario "La Gaceta" de Tucumán, en concepto de suscripción a un ejemplar del mencionado diario destinado a la Cárcel Penitenciaria de Salta, suscripción que fuera autorizada por resolución N° 3344; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y por el señor Contador General de la Intervención, y considerando que los diarios tienen establecido cobrar por adelantado todas las suscripciones,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Líquidese a favor del diario "LA GACETA" de Tucumán, la suma de VEINTIDOS PESOS CON 50|100 M|N. (\$ 22.50) en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente, corre agregada a fs. 5 del expediente mencionado al márgen, y con la imputación fijada por Resolución N° 3344 de fecha 28 de Febrero del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3185-G**

Salta, Mayo 22 de 1944.

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Créase la Oficina de Ceremonial, dependiente de la Secretaría de la Gobernación, siendo sus funciones las de fijar las normas a que debe ajustarse el ceremonial en los actos civiles, religiosos y militares.

Art. 2º — La Oficina de Ceremonial estará integrada por el señor Jefe de la Oficina de Personal en carácter de Jefe de Ceremonial formando parte de la misma el señor Secretario Privado del Excmo. señor Interventor, el señor Secretario de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y el señor Secretario de S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

## MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

### Decreto N° 3178-H

Salta, Mayo 22 de 1944.

Expediente N° 15809|1944

Visto este expediente en el cual la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. eleva factura por provisión de energía eléctrica a las distintas dependencias de la Administración Provincial, por el mes de marzo del corriente año; y atento a lo informado por Contaduría General.

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Autorízase el gasto de \$ 951.78 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., por concepto de energía eléctrica suministrada a las diversas oficinas de la Administración durante el mes de marzo del corriente año.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma:

\$ 696.41 al Anexo H- Inciso 1- Item 1- Partida 3 y

\$ 255.37 al Anexo C- Inciso 10- Item 14- Partida 1, ambas de la Ley de Presupuestos en vigor.

Art. 3° — Déjase establecido que las facturas aludidas corresponden a las tarifas de la Ley 438 rebajadas en un 5 % según último párrafo Artículo 6°.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1° de Hacienda, O. Públicas y Fomento

### Decreto N° 3179-H

Salta, Mayo 22 de 1944.

Expediente N° 12613 año 1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita se designe Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Río Piedras, Departamento de Metán, al señor Enrique Abud,

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Designase Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Río Piedras, Departamento de Metán, al señor ENRIQUE ABUD, Matrícula 3.944.583 D. M. 63, Clase 1914, quien antes de tomar posesión de su cargo, deberá presentar fianza a satisfacción del Gobierno de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1° de Hacienda, O. Públicas y Fomento

### Decreto N° 3189-H

Salta, Mayo 22 de 1944.

Expediente N° 8159-C-1943.

Visto este expediente al cual corren agregadas facturas por provisiones efectuadas a la Cámara de Senadores durante los años 1942 y 1943; atento a lo informado por Contaduría General con fecha 15 de mayo del corriente año,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

**en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Reconócese un crédito a favor del señor José Morales por la suma de \$ 90.— (NOVENTA PESOS M|N.), por concepto de provisiones efectuadas a la Cámara de Senadores durante el año 1942.

Art. 2° — Reconócese un crédito a favor de los señores Zago y Signorelli por la suma de \$ 144.— (CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M|N.), por concepto de provisiones efectuadas a la Cámara de Senadores durante el año 1942.

Art. 3° — Reconócese un crédito a favor de la Librería San Martín S. R. Ltda. por la suma de \$ 3.406.10 (TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON DIEZ CENTAVOS M|N.), por concepto de provisiones efectuadas a la Cámara de Senadores durante el año 1942.

Art. 4° — Reconócese un crédito a favor del señor Julio M. Alemán por la suma de \$ 1.022 (UN MIL VEINTIDOS PESOS M|N.), por concepto de provisiones efectuadas a la Cámara de Senadores durante el año 1942.

Art. 5° — Reconócese un crédito a favor de los señores Paratz y Rivas por la suma de

\$ 77.20 (SETENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M|N.), por concepto de provisiones efectuadas a la Cámara de Senadores durante el año 1943.

Art. 6º — Reconócese un crédito a favor del señor Antonio Cucciaro por la suma de \$ 18.— (DIECIOCHO PESOS M|N.) por concepto de provisiones efectuadas a la Cámara de Senadores durante el año 1943.

Art. 7º — Reconócese un crédito a favor de la Librería El Colegio por la suma de \$ 99.10 (NOVENTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M|N.), por el concepto de provisiones efectuadas a la Cámara de Senadores durante el año 1943.

Art. 8º — Reconócese un crédito a favor de la Librería San Martín S. R. Ltda., por la suma de \$ 872.— (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M|N.), por concepto de provisiones efectuadas a la Cámara de Senadores durante el año 1943.

Art. 9º — Reconócese un crédito a favor del señor Julio M. Alemán por la suma de \$ 50.— (CINCUENTA PESOS M|N.), por concepto de provisiones efectuadas a la Cámara de Senadores durante el año 1943.

Art. 10º — Remítase el presente expediente a Contaduría General de la Provincia a los efectos pertinentes.

Art. 11º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**Decreto Nº 3190-H**

Salta, Mayo 22 de 1944.

Expediente Nº 12214|1944.

Visto este expediente en el cual la Municipalidad de la Ciudad de Salta presenta facturas por prestación de servicios de alumbrado y limpieza, en los inmuebles denominados "Casas para Obreros", correspondiente al 4º trimestre del año 1943; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia**

**de Salta**

**en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese un crédito a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta por la suma de \$ 409.20 (CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M|N.), por

concepto de prestación de servicios de alumbrado y limpieza en los inmuebles denominados "Casas para Obreros", correspondientes al 4º trimestre del año 1943.

Art. 2º — Remítase el presente expediente a Contaduría General a los efectos pertinentes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**Decreto Nº 3191-H**

Salta, Mayo 22 de 1944.

Expediente Nº 16234 año 1944.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Rentas, solicita se le liquide las comisiones que por el mes de marzo del corriente año, les corresponde a los Receptores de dicha Repartición, y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General;

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

**en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 12.424.65 (DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Dirección General de Rentas, a fin de que con dicho importe proceda a liquidar a los Receptores de dicha Repartición las comisiones que les corresponde por recaudación efectuada durante el mes de marzo del corriente año.

Art. 2º — El gasto autorizado se imputará al Anexo D- Inciso 6- Item 3- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**Decreto Nº 3192-H**

Salta, Mayo 23 de 1944.

Vista la renuncia presentada por la señora María Isabel Esquiú de Martínez a su cargo

de Ayudante la. del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; y

**CONSIDERANDO:**

Que con motivo de la vacante producida corresponde promover a personal de categoría inferior que por su antigüedad y concepto así lo merece;

Que es de toda justicia preferir para designar en las vacantes que se produzcan, al personal que ha demostrado capacidad y corrección en el desempeño de funciones que se le encomendaron, y que por terminación de las mismas quedaron cesantes;

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**DECRETA:**

Art. 1º — Promuévese en carácter de ascenso, al cargo de Ayudante 1º del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, con anterioridad al 16 de mayo del corriente año a la Ayudante 2º de la Oficina de Depósito y Suministros, señorita MARTHA ANTONIA CORNEJO, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Promuévese en carácter de ascenso, al cargo de Ayudante 2º de la Oficina de Depósito y Suministros, con anterioridad al 16 de mayo del corriente año, al Ayudante 4º de la Dirección General de Rentas, señor FELIX MARTINEZ, matrícula 3942805, Clase 1913, D. M. 63, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Designase para ocupar el cargo de Ayudante 4º de la Dirección General de Rentas, al señor LUIS PICASSO, matrícula 59551, Clase 1907, D. M. con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

**Decreto Nº 3193-H**

Salta, Mayo 23 de 1944.

Siendo conveniente la designación de un técnico de reconocida capacidad para colaborar en el estudio del proyecto de organización de la experimentación agrícola en la Provincia y habiendo el Ingeniero Agrónomo Vicente C. Bru-

nini a quien se consultara al respecto, ofrecido sus servicios con carácter ad-honorem, y siendo el mismo uno de los profesionales que a través de larga actuación en el Ministerio de Agricultura y en la Chacra Experimental "La Previsión" ha acreditado relevantes conocimientos,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**DECRETA:**

Art. 1º — Designase con carácter ad-honorem al Vocal del Directorio de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, Ingeniero Agrónomo VICENTE C. BRUNINI, a efectos de colaborar con este Gobierno en el estudio del proyecto de organización de la experimentación agrícola.

Art. 2º — Los gastos de traslado, etc., que demande la venida de dicho técnico, correrá por cuenta de la Provincia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto Nº 3194-H**

Salta, Mayo 23 de 1944.

Expediente Nº 16225|1944.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Rentas eleva cuentas de comisiones de los Expendedores de valores por el mes de marzo del corriente año, y atento a lo informado por Contaduría General y Contador General de la Intervención;

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 1.836.46 (UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M[N.]), que se liquidará y abonará a la Dirección General de Rentas, a fin de que con dicho importe proceda a abonar a los Expendedores de valores, las comisiones que les corresponden de acuerdo con los comprobantes que corren agregados al expediente de numeración arriba citado.

Art. 2º — El gasto autorizado se imputará al Anexo D- Inciso 6- Item 3- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N° 3195-H**

Salta, Mayo 23 de 1944.

Expediente N° 16324|1944.

Vista la presentación de la Municipalidad de General Güemes Departamento de Campo Santo solicitando la instalación de una Sucursal del Banco Provincial de Salta a efectos de llenar sentidas necesidades de la zona; y

**CONSIDERANDO:**

Que el informe técnico producido por el Banco Provincial de Salta es ampliamente favorable al proyecto de referencia en virtud de la importancia económica del Departamento aludido;

Que a este respecto corresponde destacar el movimiento agrícola, comercial e industrial del mismo que asciende un valor de \$ 5.000.000.—, anuales;

Que las industrias establecidas en el Departamento representan capitales que exceden a \$ 6.000.000.—, entre las que se señalan el Ingenio Azucarero, Fábrica de Portland, fábricas cítricas, molino arrocero, desmotadora de algodón, usinas eléctricas, fábricas de mosaicos y ladrillos y de bebidas sin alcohol y miel;

Que el Banco Provincial de Salta al proyectar la instalación de una Sucursal en esa zona cumple con la misión que le compete como institución de crédito, ahorro y fomento general contemplándose al atender esta aspiración de las fuerzas vivas y pobladores de la localidad de General Güemes no solamente la faz económica sino también la social, ya que bajo este último aspecto no es posible desconocer la importancia del ahorro como estabilizador de los recursos particulares;

Por todo ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Acuerdo de Ministros,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase al Banco Provincial de Salta a instalar una Sucursal en la localidad de General Güemes, Departamento de Campo Santo a cuyo efecto se lo faculta a invertir hasta la suma de \$ 5.000.— (CINCO MIL PESOS M|N.), en concepto de gastos de instalación de la mencionada Sucursal.

Art. 2º — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la mencionada Sucursal para el ejercicio en curso que por la suma de \$ 21.540.— (VEINTIUN MIL QUINIEN-TOS CUARENTA PESOS M|N.) y \$ 23.800.— (VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M|N.), respectivamente, corre agregado al Expediente 16324|1944.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N° 3210-H**

Salta, Mayo 24 de 1944.

Expediente N° 16359|1944.

Visto este expediente en el cual el señor Gustavo Moll presenta factura por \$ 96.— por concepto de provisión de una copa grande y cuatro chicas, con base de madera que este Gobierno efectúa en donación al Salta Polo Club; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 96.— (NOVENTA Y SEIS PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al señor Gustavo Moll, en pago de la factura que por concepto de provisión de una copa grande y cuatro chicas, que el Gobierno de la Provincia efectúa en donación al Salta Polo Club, corre agregada al expediente de numeración arriba citado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H- Inciso 1- Item 1- Partida 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

**Decreto N° 3211-H**

Salta, Mayo 24 de 1944.

Expediente N° 1525|1944.

Visto este expediente en el cual el señor Presidente de la Comisión ad-hoc, constituida por los estudiantes del Colegio Nacional, solicita la suma de \$ 300.— m|n., a fin de sufragar los gastos que demande la realización de la tradicional procesión de antorchas, que tendrá lugar la noche del día 24 del corriente mes, acto en el cual los estudiantes se adhieren a la gloriosa fecha patria, y teniendo en cuenta los fines patrióticos de la misma;

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta**

**DECRETA :**

Art. 1° — Por Contaduría General, liquídese al señor JOSE MARIA T. VACA, en su carácter de Presidente de la Comisión ad-hoc constituida por los estudiantes del Colegio Nacional, la suma de \$ 300.— (TRESCIENTOS PESOS M|N.), como contribución del Gobierno de la Provincia para los gastos que demande la realización de la tradicional procesión de antorchas que realizarán la noche del día 24 del corriente mes los estudiantes secundarios adhiriendo a la celebración de la gloriosa fecha del 25 de Mayo.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO H- Inciso 1- Item 1- Partida 5 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE****Carlos A. Emery**

Es copia:

**Émidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N° 3212-H**

Salta, Mayo 24 de 1944.

Debiendo viajar a la Capital Federal S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento con el fin de realizar diversas gestiones de interés para la Provincia; y siendo necesario proveer de fondos para atender los gastos que demandará su traslado y estada,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta**

**en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA :**

Art. 1° — Liquídese al señor Tesorero General de la Provincia, para entregar a S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Ingeniero Don Carlos A. Emery la suma de \$ 500.— m|n. (QUINIENTOS PESOS M|N.),

sin cargo de rendir cuenta, a fin de que con dicho importe se atiendan los gastos que le demandará su traslado y estada en la Capital Federal, con el objeto de realizar gestiones de interés para la Provincia.

Art. 2° — El gasto autorizado se imputará al Anexo H- Inciso Unico- Item 2- Partida 1- de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE****Carlos A. Emery****Jorge A. Civit**

Es copia:

**Émidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

**Decreto N° 3213-H**

Salta, Mayo 24 de 1944.

Expediente N° 16298|1944.

Visto este expediente en el cual la Sociedad "Obras de Madres Cristianas" solicita a este Gobierno como donación el primer premio para el concurso de saltos a realizarse el 25 de mayo próximo el que deberá contener la siguiente inscripción: Concurso de Saltos — Mayo 25 de 1944 — Primer Premio — Gobierno de la Provincia de Salta; atento al presupuesto presentado por el señor Gustavo Moll y a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

**en Acuerdo de Ministros,**

**DECRETA :**

Art. 1° — Adjudicase al señor Gustavo Moll, la provisión de una copa con inscripción, destinada al primer premio para el concurso de saltos a realizarse el 25 de mayo próximo, que como donación efectúa el Gobierno de la Provincia a la Sociedad "Obras de Madres Cristianas", al precio de \$ 40.— (CUARENTA PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que el citado trofeo sea recibido de conformidad.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H- Inciso 1- Item 1- Partida 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE****Carlos A. Emery****Jorge A. Civit**

Es copia:

**Émidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N° 3214-G**

Salta, Mayo 24 de 1944.  
Expediente N° 1583|1944.

Visto este expediente en el cual la Asociación "Obra de Madres Cristianas" solicita la suma de \$ 500.— como contribución de este Gobierno para instituir premios para los participantes en los cuadros populares de la fiesta a realizarse en la Sociedad Rural el día 25 de mayo del corriente año, como así también para solventar gastos ocasionados por la misma; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA :**

Art. 1° — Autorízase el gasto de \$ 500.— (QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) suma que se liquidará y abonará a la Asociación "Obra de Madres Cristianas", por concepto de aporte de este Gobierno para instituir premios para los participantes en los cuadros populares de la fiesta a realizarse en la Sociedad Rural el día 25 de mayo próximo y para solventar gastos ocasionados por la misma.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H- Inciso 1- Item 1- Partida 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

**Decreto N° 3215-H**

Salta, Mayo 24 de 1944.  
Expediente N° 16376|1944.

Visto este expediente en el cual el señor Director General de Rentas comunica que en el juicio seguido por esa Dirección contra doña Carmen Arias de Uriburu, tendrá lugar un cuarto remate de la propiedad denominada "La valle" o "Lavallén", ubicada en el Departamento de Orán, a fin de que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 394 se proceda a designar la persona que ha de representar al Poder Ejecutivo en el citado remate, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes a horas 10; y teniendo en cuenta que con la postura que dicho representante formule, el Fisco se cubriría el crédito que tiene sobre la mencionada propiedad,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**DECRETA :**

Art. 1° — Designase al Procurador Fiscal, doctor Eduardo Velarde, Representante del Poder Ejecutivo en el remate que se realizará en la Dirección General de Rentas el día 27 del corriente mes a horas 10, y que corresponde al cuarto remate de la propiedad denominada "La valle" o "Lavallén", ubicada en el Departamento de Orán, en el juicio seguido por Dirección General de Rentas contra doña Carmen Arias de Uriburu; debiendo formular postura por la base o sea por la suma de \$ 12.00.— (DOCE MIL PESOS M[N.]), a fin de que con dicho importe el Fisco Provincial se haga pago de su crédito por medio de la adjudicación del bien a subastarse en caso de que no hubiese postura de mayor valor.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc..

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1° de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**Decreto N° 3224-H**

Salta, Mayo 26 de 1944.  
Expediente N° 16367|1944.

Visto este expediente en el cual el señor Tarcisio De Cecco presenta factura por \$ 68.70 por concepto de pensión, provisión de nafta y aceite y reparaciones efectuadas a los automóviles que prestan servicios en la Administración Provincial durante el mes de abril del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**DECRETA :**

Art. 1° — Autorízase el gasto de \$ 68.70 (SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará al señor Tarcisio De Cecco, en pago de la factura que por concepto de provisiones, pensión y trabajos efectuados en los automóviles que prestan servicios, en la Administración Provincial, corre agregada al expediente de numeración arriba citado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H- Inciso 1- Item 1- Partida 6 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N° 3225-H**

Salta, Mayo 26 de 1944.

Siendo necesario integrar el personal de la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, a los efectos del normal desenvolvimiento de la misma,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase al señor JUAN BAUTISTA GASTALDI, Matrícula 557404, Clase 1914, D. M. 4 para desempeñar el cargo de Ayudante 2º de la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias con anterioridad al día 1º de mayo del corriente año, con la remuneración mensual de \$ 150.— (CIENTO CINCUENTA PESOS M|N.).

Art. 2º — Designase al señor RAFAEL LORE, Matrícula 264.367, Clase 1916, D. M. 2, para desempeñar el cargo de Ayudante 2º de la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, con anterioridad al día 1º de mayo del corriente año, con la remuneración mensual de \$ 150.— (CIENTO CINCUENTA PESOS M|N.).

Art. 3º — Designase al señor OVIDIO VENTURA, Matrícula 0147073, Clase 1916, D. M. 1, para desempeñar el cargo de Ayudante 2º de la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, con anterioridad al día 1º de mayo de 1944, con la remuneración mensual de \$ 150.— (CIENTO CINCUENTA PESOS M|N.).

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D- Inciso XII- Item Unico- Partida 1- de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

**Decreto N° 3226-H**

Salta, Mayo 26 de 1944.

Expediente N° 1533 año 1944.

Visto este expediente en el cual el señor Director de Parques Nacionales y Turismo, soli-

cita la designación de un Delegado para las reuniones que se celebrarán en el local de dicha Repartición a partir del día 5 de junio del corriente año, y

**CONSIDERANDO:**

Que es conveniente la designación de una persona que ha de tomar parte en la confección del programa de acción conjunta, para estimular el intercambio jurídico interno en beneficio de todo el país y en especial de esta Provincia, por cuanto se completaría la obra ya emprendida en pro del fomento del turismo;

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase Representante de la Provincia en las reuniones que se celebrarán en el local de la Dirección de Parques Nacionales y Turismo, el día 5 de junio del corriente año a horas 15, al señor Representante Legal de la Provincia en la Capital Federal, doctor JOSE R. SERRES.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N° 3227-H**

Salta, Mayo 26 de 1924.

Expediente N° 16406|1944.

Visto este expediente en el cual el señor Director Técnico de Catastro y Revalúo General de la Provincia, solicita se liquide a dicha Repartición la suma de \$ 30.000.— a fin de abonar los haberes del personal por el corriente mes, como así también diversas cuentas por trabajos autorizados por la misma; y teniendo en cuenta la urgencia con que se necesitan dichos fondos,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Por Contaduría General líquidese a la Dirección General de Catastro con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 30.000.— (TREINTA MIL PESOS M|N.), a fin de que con dicho importe proceda a abonar los haberes del personal correspondiente al mes en curso, como así también las diversas cuentas por trabajos ya autorizados.

Art. 2º — El gasto autorizado se imputará al Artículo 8º Partida 4- de la Ley 712 — Catastro y Revalúo General de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

**Decreto N° 3228-H**

Salta, Mayo 26 de 1944.

Expediente N° 16144|1944.

Visto este expediente al cual corre agregado un certificado suplementario por la suma de \$ 2.788.— a favor del contratista José Atilio Bruzzo, correspondiente a los trabajos ejecutados en la defensa del Río Mojotoro; y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Hidráulica y Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 2.788.— (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor José Atilio Bruzzo en pago del certificado suplementario por trabajos ejecutados en la defensa del Río Mojotoro, de acuerdo al detalle que corre a fs. 2 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 2º — El gasto autorizado se imputará a la Ley 712 Partida 14 "Obras de Defensa en los ríos para Poblaciones".

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N° 3229-H**

Salta, Mayo 26 de 1944.

Expediente N° 16355|194.

Visto este expediente en el cual el señor Tarcisio De Cecco presenta factura por \$ 206.10 por concepto de pensión, provisión de nafta y aceite y reparaciones efectuadas en los automóviles que prestan servicios en la Administración Provincial durante el mes de marzo del corriente año; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 206.10 (DOSCIENTOS SEIS PESOS CON DIEZ CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al señor Tarcisio De Cecco, en pago de la factura que por concepto de pensión, provisión de nafta y reparaciones efectuadas en los automóviles que prestan servicios en la Administración Provincial, durante el mes de marzo del corriente año, corre agregada al expediente de numeración arriba citado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H- Inciso 1- Item 1- Partida 6 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia.

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N° 3230-H**

Salta, Mayo 26 de 1944.

Expediente N° 16186|1944.

Visto este expediente en el cual el señor JUAN DENTONE solicita la provisión de 9 cajones de madera de quina, 18 discos de 20 centímetros de diámetro y 9 banderines torneados, con destino a la construcción de la Cancha de Golf; atento al presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria y a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la provisión de 9 cajones de madera de quina 06 centímetros por 0.34 x 0.34 con una mano de aceite, 18 discos de 20 centímetros de diámetro y 9 banderines torneados en madera de quina al precio total de \$ 170.— (CIENTO SETENTA PESOS M|N.) suma que se liquidará y abonará a la repartición adjudicataria en oportunidad en que los citados elementos sean recibidos de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fs. 1 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Ley 712 — Partida 5 "Construcción Hostería y Cancha de Golf — Anexo Hotel Salta".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N° 3230 (Bis) H.**  
Salta, Mayo 26 de 1944.  
Expediente N° 16420|1944.

Vista la comunicación del Jurado de Valuaciones en que se solicita se llame a licitación pública, los trabajos de relevamiento aerofotogramétrico de las zonas de los Valles de Lerma y Cafayate, que figuran en el plan presentado por el Ingeniero Daniel E. Olmos, encargado por el Gobierno de la Provincia para organizar y dirigir las operaciones catastrales y de revalúo de los bienes raíces situados en la Provincia, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1393 de fecha 2 de diciembre ppo. atento a lo informado por el Jurado de Valuaciones; y

**CONSIDERANDO:**

Que el relevamiento aerofotogramétrico concreta una de las formas más modernas de carácter técnico para obtener con alta precisión en cuanto a ubicación relativa y dimensiones, la configuración topográfica de una región, indispensables para dar mayor exactitud a las operaciones catastrales;

Que este tipo de relevamiento se justifica en las zonas mencionadas por tratarse de tierras ricas, capacitadas para una intensa explotación y que han alcanzado un alto valor transaccional y en las cuales por ello mismo, la subdivisión de las propiedades reclama operaciones de mensura más precisas;

Que este relevamiento proporcionará elementos suficientes para la vinculación técnica de las mensuras existentes, que ponga en evidencia sus defectos e inconvenientes a fin de propender al saneamiento de los títulos de propiedad, determinando con precisión los excedentes los errores de ubicación;

Que con este procedimiento se evita, para alcanzar las ventajas enumeradas, grandes operaciones topográficas en toda esa zona, con mayor economía en cuanto a tiempo y a los fondos a invertir en ellas;

Que como estas operaciones están supeditadas a las condiciones climáticas, muy variables en este año en la Provincia y hay necesidad de prever un margen de tiempo suficiente como para que ellas puedan realizarse con oportunidad, para ser aprovechadas en las ope-

raciones catastrales que darán fundamento al revalúo general que debe quedar terminado este año;

Por todo ello y atento a la autorización que emerge de la Resolución del Ministerio del Interior de fecha 16 de noviembre de 1943,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1º — Aprobar el pliego de bases y condiciones para las operaciones de relevamiento aerofotogramétrico, formulado por la Dirección Técnica de Catastro y Revalúo General de la Provincia, que eleva informado el Jurado de Valuaciones y que corre agregado el expediente de numeración arriba citado.

Art. 2º — Llamar a licitación pública los trabajos de relevamiento aerofotogramétrico de las zonas de los Valles de Lerma y Cafayate que deben realizarse de acuerdo al pliego de bases y condiciones a que se refiere el artículo anterior, y establecer como último término de la presentación de las propuestas el día 12 del mes de junio próximo a horas diez, en las oficina de la Dirección Técnica del Catastro y Revalúo General de la Provincia, calle Zuviría N° 536.

Art. 3º Establecer que la apertura de las propuestas se haga el mismo día 12 de junio y a la hora señalada, ante el Jurado de Valuaciones y con la presencia del Escribano de Gobierno y los proponentes.

Art. 4º — El pliego de bases y condiciones podrá retirarse de la Dirección Técnica de Catastro y Revalúo, donde se solicitará la información que se necesite para la mejor interpretación del mismo.

Art. 5º — Los gastos que demanden los trabajos licitados, se imputarán a la Ley 712 Artículo 8º — Partida 4- Inciso a).

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N° 3231-H**

Salta, Mayo 26 de 1944.

Visto que S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento debe ausentarse a la Capital Federal a efectos de realizar gestiones oficiales; y atento a lo dispuesto por

el artículo 132 de la Constitución de la Provincia,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**DECRETA:**

Art. 1º — Encárgase del Despacho del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, al señor Sub-Secretario de dicho Departamento, Contador Público Nacional don HERALDO C. GARCIA BORGONOVO, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**  
**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**DIRECCION GENERAL DE MINAS**

COPIA: "Salta, 16 de Mayo de 1944.

Y VISTOS: El escrito que antecede fs. 77 y de conformidad a lo establecido en la última parte del art. 7º de la Ley Nacional Nº 10273, adjudicase a favor del doctor Vicente Eduardo Bernasconi, con el domicilio constituido, la presente mina de mineral de PLOMO, denominada "SAN JOSE", con cinco pertenencias y una superficie de 45 hectáreas, tramitada en este Exp. 202-O, situada en el lugar Abra Coyayo y Abra Llana, distrito Bacoya, Santa Victoria, departamento de esta Provincia, en terrenos de propiedad de la Sucesión de doña Corina Aróz de Campero; debiendo el adquirente doctor Bernasconi sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería, Ley 10273 citada y decretos reglamentarios en vigencia. Regístrese en el libro Registro de Minas de esta Dirección, el escrito que se provee y la presente resolución, tomándose nota marginal de esta adjudicación en el libro Protocolo de la Propiedad Minera; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; comuníquese a la Contaduría General de la Provincia, a los efectos de la confección de las boletas del canon minero correspondiente; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial. Notifíquese y repóngase el papel. — LUIS VICTOR OUTES — Ante mí: HORACIO B. FIGUEROA".

Salta, 29 de Mayo de 1944.

**Horacio B. Figueroa**  
Escribano

Salta, 16 de Mayo de 1944.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 383 de la Ley Nacional Nº 12.161, Art. 22 del Decreto Reglamentario de fecha 12 de Setiembre de 1935 y lo informado a fs. 97 por el señor Escribano de Minas, este permiso de exploración ha caducado de pleno derecho; en consecuencia, esta Dirección General de Minas resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente Nº 380-letra U, de la Ultramar Sociedad Anónima Petrolera Argentina, por estar caduco de pleno derecho (Art. 383 Ley 12161); tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 29 de Mayo de 1944.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en el art. 28 del Código de Minería y lo informado a fs. 29 vta. por el señor Escribano de Minas, el presente permiso de exploración o cateo ha vencido el día 20 de Marzo de 1944; en consecuencia, esta Dirección General de Minas resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente Nº 810-letra T, de la señora Hortencia G. T. de Tejerina Puch, por estar caduco de pleno derecho (Art. 28 del Código de Minería); tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 29 de Mayo de 1944.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en el art. 28 del Código de Minería y lo informado a fs. 28 vta. por el señor Escribano de Minas, el presente permiso de exploración o cateo ha vencido el día 20 de Marzo de 1944; en consecuencia, esta Dirección General de Minas resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente Nº 811-letra T, del señor Teobaldo Tejerina Puch, por estar caduco de pleno derecho (art. 28 del Código de Minería); tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en

el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

**LUIS VICTOR OUTES.**

Ante mí: Horacio B. Figueroa

---

Salta, 29 de Mayo de 1944.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 4 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 972-letra S, de los señores Carlos Scaravia Cornejo y Rogelio Diez; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

**LUIS VICTOR OUTES**

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

---

Salta, 29 de Mayo de 1944.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 7 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 1030-letra B, de los señores Juan B. A. Bras y Julián Amutio; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

**LUIS VICTOR OUTES**

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

---

Salta, 29 de Mayo de 1944.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 5 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 1095-letra L; del señor Leonardo J. Lemoine; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

**LUIS VICTOR OUTES**

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

---

Salta, 29 de Mayo de 1944.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 3 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 1096 letra R, del señor Juan Roy Whittington; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

**LUIS VICTOR OUTES**

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

---

Salta, 29 de Mayo de 1944.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 3 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 1097-letra R, del señor Juan Roy Whittington; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

**LUIS VICTOR OUTES**

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

---

Salta, 29 de Mayo de 1944.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 3 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 1098-letra R, del señor Juan Roy Whittington; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

**LUIS VICTOR OUTES**

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

---

Salta, 29 de Mayo de 1944.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 3 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 1099-letra R, del señor Juan Roy Whittington; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección;

dése vista al señor Fiscal de Gobierno; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

-Ante mí: Horacio B. Figueroa.

## EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

CITACION: A don SEM o SEN CRECHE. — En el juicio caratulado: "Inventario de bienes dejados por ausencia de don SEN CRECHE practicado por el Juez de Paz de "El Tala", el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Ricardo Reimundín ha dictado una resolución cuya parte dispositiva es como sigue: "SALTA, Abril 6 de 1943. Y Vistos:... Por ello resuelve: I. — Designar al Dr. F. Uriburu Michel defensor del ausente. Posesiónesele del cargo en legal forma en cualquier audiencia. II. — Cítese por edictos a don SEM o SEN CRECHE para que comparezca a tomar intervención en este juicio, bajo apercibimiento de declararse su ausencia y fallecimiento presunto, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 110, 114, 116 y sus concordantes del Código Civil. Los edictos deberán publicarse una vez al mes, durante seis meses, en el *Boletín Oficial* y en el diario Norte. Esta diligencia se acreditará en el expediente con un ejemplar de cada mes y los recibos de la imprenta. III. — Fijase el plazo de cuarenta días para que se produzca la prueba correspondiente, durante cuyo término, el solicitante y el defensor del ausente, deberán concurrir diariamente a oír providencias. IV. — Cítese al Consejo General de Educación. R. Reimundín. Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario.

### ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, para la ejecución de las obras de pavimentación de hormigón de la Ciudad de Salta.

Presupuesto \$ 596.938,68 m/n.

Las propuestas, pliego de condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Secretaría de esta Administración calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 10 de junio de 1944, a las 10

horas, y pueden consultarse en Buenos Aires, Calle Arenales 1678 —Centro Argentino de Ingenieros Agrónomos—.

EL CONSEJO

Luis F. Arias, Secretario Vialidad — Salta.  
Factura N° 146

### REPUBLICA ARGENTINA MINISTERIO DEL INTERIOR / CORREOS Y TELEGRAFOS

Expediente 10452 DC 943.

#### AVISO DE LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 27 de Mayo de 1944, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Cafayate" (Distrito 18°) y "Santa María" (Distrito 19°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las Cabeceras de los distritos 18° (Salta) y 19° (Catamarca) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos.

Antonio Deluca, Director de Correos.

Factura N° 154

### MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA DE LA PROVINCIA LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por el término de quince días a partir de la fecha, para la presentación de propuestas referentes a la ejecución de las obras: "Provisión de aguas corrientes en El Galpón", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 32.000.— m/n.

Los legajos, con la documentación respectiva, pueden retirarse de la Tesorería General de la Provincia, previo el pago de la cantidad de \$ 10.— m/nacional.

Las propuestas deberán consignarse a la Dirección General de Hidráulica, calle Bartolomé Mitre 635, donde serán abiertas el día 14 de junio, a horas 17.

Salta, Mayo 30 de 1944.

Carlos Conedera, Secretario.

Factura N° 155

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para las obras de construcción de la escuela "Antonio F. Cornejo" en Campo Santo, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 79.291.—.

Los pliegos de bases y condiciones generales podrán ser retirados de Tesorería General de la Provincia, previo pago de la cantidad de \$ 15.— m/nacional.

Las propuestas se consignarán a la Sección Arquitectura, calle Mitre 635, donde serán

abiertas el día 10 de Junio de 1944 a horas 10.  
Salta, Mayo 27 de 1944.

**Arq. Alberto Horteloup**

Jefe de Sección Arquitectura  
Factura N° 156

**SENTENCIA DE REMATE: NOTIFICACION. —**

En la ejecución seguida por el BANCO PROVINCIAL DE SALTA contra SALVADOR GARCIA, este Juzgado de Comercio proveyó: "SALTA, Mayo 26 de 1944" ... "LLEVAR esta ejecución adelante hasta hacerse transe y remate de lo embargado al deudor, con costas, a cuyo efecto regulo el honorario del doctor Puló y procuradores Ruiz Moreno y Esquiú en las sumas de cincuenta, cinco, y treinta pesos m/n. respectivamente. Y no habiéndose notificado al demandado en persona, ninguna providencia hágasele conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en los diarios "La Provincia" y "Norte" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL. Cópiese y notifíquese. N. CORNEJO ISASMENDI".

Salta, 29 de Mayo de 1944.

**Ricardo R. Arias**, Escribano Secretario.

Factura N° 157

Carlos Cornejo Costas, Juez de la. Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDELARIA DEL VALLE DE BRIZUELA.

Salta, Mayo 26 de 1944.

**Julio R. Zambrano**, Escribano Secretario Interino.  
N° 0794

EDICTO. — El Juez de Paz Letrado N° 1 de esta Capital, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y "Norte" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL.

Salta, Abril 25 de 1944.

**Juan Soler**, Secretario.

N° 0795

**JUDICIAL**

Por **MARIO FIGUEROA ECHAZU**

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Cornejo Costas, en autos "Ejecutivo — Ricardo Grettes vs. Elena H. Lérica de Serrano" el 15 de Junio de 1944 a las 11 horas, en Alvarado 504 remataré al contado, con la base de \$ 833.33 c/l., equivalente a las dos terceras partes de la avaluación fiscal del terreno, una casa y terreno en el pueblo de San

Lorenzo, Departamento La Capital. Límites y demás referencias, en el acto del remate, en el que se obrará el 20 % a cuenta de la compra. Diarios "El Intransigente" y "La Provincia". M. Figueroa Echazú, Martillero.

N° 0796

**JUDICIAL**

Por **ANTONIO FORCADA**

Orden Juez Comercio, venderé el 7 de Junio, horas 17, Zuviría 453, camioneta marca Chevrolet modelo 1932, sin cubiertas y gomas, y todas las existencias del taller mecánico embargado en la Ejecución Prendaria Salvador Suedan vs. Segundo Leocadio Díaz — Sin base — Señá 20 %.

N° 0797

**JUDICIAL**

Por **JOSE MARIA LEGUIZAMON**

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Reimundín y como correspondiente a los autos "Ordinario Roberto Estrada vs. Suc. Candelaria Gonza, el 7 de Junio del corriente año a las 17, en mi escritorio Alverdi 323, venderé con base de \$ 900.—, una casa en el pueblo de Cachi y sobre la calle Bustamante.

**José Ma. Leguizamón**, Martillero.

N° 0798

**JUDICIAL**

Por **JOSE MARIA LEGUIZAMON**

Por disposición del Juez Civil doctor Reimundín y como correspondiente a "Ejecutivo Gerardo Alfonso Capes vs. Alfredo Aiken" el 23 de Junio del corriente año a las 17, en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 76.915.26 m/n. una chacra modelo ubicada en "La Isla", departamento de Cerrillos de esta provincia.

**José Ma. Leguizamón**, Martillero.

N° 0799

Por **ERNESTO CAMPILONGO**

**JUDICIAL**

Por disposición del Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y como correspondiente al juicio sucesorio de Pascual Amador y de Amelia Molina de Amador; el día 31 DE MAYO DE 1944 a horas 17, en el local calle Caseros N° 645 remataré sobre la base de TRES MIL QUINIENTOS PESOS m/n., que equivale a las dos terceras partes de su avaluación pericial, la casa situada en la Ave-

nida Sarmiento números 358 y 360 la que tiene una extensión de 8 metros 10 ctms. de frente sobre la Avenida Sarmiento por 26 metros 85, ctms. de fondo. Límites: Norte con propiedad de Hilario Marteatrena; Sud con propiedad de la misma sucesión; Este con propiedad de Manuel Abal Suárez y Oeste con la Avenida Sarmiento: Título registrado al folio Nro. 307 asiento 499 del Libro Y de título de la capital.

En el acto el comprador oларá el 20 % a cuenta de precio, Comisión de arancel a cargo del comprador.

Nº 0800

Por disposición del Juez de primera instancia primera nominación Civil doctor Carlos Cornejo Costas, se comunica a herederos y acreedores la apertura del JUICIO SUCESORIO de FELIX TORINO, MERCEDES CORDOBA DE TORINO, TOMAS REMIGIO TORINO Y ELENA MORA.

Salta, Mayo 23 de 1944.

**Julio R. Zambrano**, Escribano.

Nº 0801

EDICTO DE CITACION A JUICIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza a don RAIMUNDO GONZALEZ MONTES, por edictos que se publicarán durante veinte veces en los diarios "Norte" y "La Provincia" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho en el juicio sobre

consignación de fondos le sigue la Provincia de Salta, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente en el mismo. Lo que el suscrito Secretario del Juzgado hace saber a sus efectos.

**Oscar M. Aráoz Alemán**, Escribano Secretario.  
Salta, Mayo 26 de 1944.

CITACION A JUICIO: El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, cita y emplaza al señor FEDERICO GONZALEZ HERRERA, para que, dentro del término de veinte días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar intervención en el Juicio que por consignación le sigue la Provincia de Salta. Lo que el suscrito, Secretario interino, hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 27 de 1944.

**Julio R. Zambrano**, Escribano.

CITACION A JUICIO: El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, cita y emplaza a los herederos de don Aniceto Latorre, Doña Ofelia Vieyra de Solá, herederos de Adolfo Vieyra Latorre, Hnas. Torrens, y José Vieyra Latorre, para que, dentro del término de veinte días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar intervención en el Juicio que por consignación les sigue la Provincia de Salta.

Salta, Mayo 27 de 1944.

**Julio R. Zambrano**, Escribano.

1944

CARCEL PENITENCIARIA  
Talleres Gráficos  
S A L T A